



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-408-2015**  
**18-12-2015**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2015 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar el pago a proveedores mediante el Fondo Rotatorio de Operación (FRO), en la Sucursal de Ciudad Quesada, U.E. 1310.

Los resultados obtenidos evidencian oportunidades de mejora en los documentos de respaldo que tramita la Sucursal Ciudad Quesada, en el pago a los proveedores de la institución, como parte del proceso de desconcentración de compras de bienes y servicios, según lo establece el Manual Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación (FRO).

En virtud de lo expuesto, se ha externado 2 recomendaciones dirigidas a la Dirección Administrativa Financiera del hospital de San Carlos para que las facturas enviadas a trámite de pago por medio del Fondo Rotatorio de Operación en la Sucursal de Ciudad Quesada, cumplan estrictamente con lo estipulado en el artículo 5º del Manual Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación y al Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada, implemente un mecanismo de control que permita verificar el cumplimiento de requisitos que deben contener las facturas para el pago respectivo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-408-2015  
18-12-2015

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### EVALUACIÓN SOBRE EL PAGO A PROVEEDORES MEDIANTE EL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN (FRO), EN LA SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA, U.E. 1310

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE, U.E. 1301

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2015 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control para el pago de facturas a proveedores mediante el Fondo Rotatorio de Operación (FRO).

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Operación del Fondo Rotatorio de Operación (FRO) para el pago de facturas a proveedores.

#### ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de la información y la documentación generada en el Fondo Rotatorio de la Sucursal de Ciudad Quesada, con respecto a los pagos realizados a los proveedores del hospital San Carlos, en el período comprendido de agosto a octubre 2015, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

#### METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Análisis de la información generada en la Sucursal Ciudad Quesada, en el proceso de pago mediante el Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Revisión de 42 comprobantes de pago SINPE y la documentación de respaldo, tramitadas por el FRO durante los meses de agosto a octubre 2015.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, N° 8292, de setiembre 2002.
- Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, vigente a partir de 2008.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.*

## GENERALIDADES DEL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN

Se entenderá por **FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN**, el trámite y control de facturas canceladas por medio del Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos o bien un monto fijo depositado a una cuenta corriente en un Banco Estatal a nombre de una Unidad Ejecutora, con el fin de atender pagos por la adquisición de bienes y servicios de Unidades Médicas y Administrativas.

Los Fondos Rotatorios de Operación, denominados también sistema de pago desconcentrado, responden a las necesidades que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de utilizar mecanismos ágiles en el desarrollo de sus operaciones, automatizando la emisión de cheques para pago a proveedores o bien por medio del sistema interbancario de negociación y pagos electrónicos (SINPE), garantizando que los servicios sean adecuados, oportunos y eficaces.

## TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS MEDIANTE EL SISTEMA INTERBANCARIO DE NEGOCIACIÓN Y PAGOS ELECTRÓNICOS (SINPE):

El Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos (SINPE) es propiedad del Banco Central de Costa Rica. Esta plataforma de servicios es una herramienta que permite en un menor tiempo realizar el pago directamente en la cuenta del proveedor. El proveedor debe estar inscrito en su entidad bancaria



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

de preferencia, para así poder depositar su dinero, mediante el uso de un concepto estandarizado llamado cuenta cliente (CC), que identifica un domicilio financiero determinado.

## **SOBRE EL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA**

El Fondo Rotatorio de Operación de la Sucursal Ciudad Quesada, tiene adscrito para efecto de pago a los proveedores el hospital San Carlos, U.E. 2401, Área de Salud La Fortuna, U.E. 2471, Área de Salud Santa Rosa de Pocosal, U.E. 2472, Área de Salud Aguas Zarcas, U.E. 2473, Área de Salud Puerto Viejo, U.E. 2474, Área de Salud Pital, U.E. 2475, Área de Salud Guatuso, U.E. 2477, Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, U.E. 2499, Sucursal La Fortuna, U.E. 1330, así como los gastos incurridos por esa Sucursal, U.E. 1310.

## **DE LOS PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN**

En el período de enero a octubre 2015, la Sucursal de Ciudad Quesada, ejecutó el pago de 3.133 casos por concepto de bienes y servicios a proveedores institucionales y locales por un monto de ₡3.039.847.659,47 (tres mil treinta y nueve millones, ochocientos cuarenta y siete mil, seiscientos cincuenta y nueve colones con 47/100), de los cuales 3.083 casos (98.40 %) se efectuaron por medio de SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos) por un monto de ₡3.024.122.387,57 (tres mil veinticuatro millones, ciento veintidós mil, trescientos ochenta y siete colones con 57/100) y 50 casos (1.60 %) en cheques por un total de ₡15.725.271,90 (quince millones, setecientos veinticinco mil, doscientos setenta y un colones con 90/100).

De acuerdo con los datos descritos, el hospital San Carlos es la Unidad que más pagos realiza a través del Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA), al evidenciarse de enero a octubre 2015, la cancelación de 1.517 casos (48.42 %) por un monto de ₡1.846.978.719,64 (mil ochocientos cuarenta y seis millones, novecientos setenta y ocho mil, setecientos diecinueve colones con 64/100).

## **ANTECEDENTES**

Esta Auditoría en atención del Plan Anual Operativo 2014 del Área de Gestión Operativa de la Auditoría Interna, realizó a través del informe AGO-287-2014 del 17 de diciembre 2014, "Evaluación sobre la seguridad lógica y mecanismos de control para el pago a proveedores mediante el Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA), en la Sucursal de Alajuela, U.E. 1302", en el cual determinó inconsistencias asociadas a la falta de controles sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 5º del Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación (FRO) en las Unidades pagadoras, tales como: la ausencia del importe escrito en letras, así como el nombre y firma del proveedor, facturas de la CCSS sin el registro de la cuenta cliente del proveedor, así como omisión del número de cédula jurídica y el sello de patrono al día, entre otra información en general.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional formuló a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, una recomendación tendente a que los Administradores de Fondos Rotatorios adscritos a esa Dirección Regional, cumplan estrictamente con lo dispuesto en el artículo 5º del Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5º DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS ROTATORIOS DE OPERACIÓN (FRO)

Se determinó que la Sucursal de Ciudad Quesada tiene un mecanismo de control razonable de las facturas tramitadas para pago a los proveedores de la institución por medio del Fondo Rotatorio de Operación (FRO), sin embargo, existen oportunidades de mejora en la recepción de documentos y requisitos que deben sustentar el pago respectivo, a través de cheques o transferencias electrónicas a favor de un beneficiario o proveedor.

La Auditoría Interna evidenció en una muestra de 42 comprobantes de pago tramitados por el Fondo Rotatorio de Operación de la Sucursal de Ciudad Quesada, a través del Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA) y que corresponden a facturas del hospital de San Carlos, las siguientes inconsistencias:

- ✓ No se evidenció en 41 comprobantes de pago que se adjuntara la orden de compra o copia del contrato de bienes y servicios respectivo.
- ✓ Siendo que la orden de compra no fuera un documento necesario para proceder con la liquidación a proveedores, solo 10 comprobantes de pago cumplen con los atestados y requisitos para ser cancelados.
- ✓ Referente a la factura comercial, se constató en 4 comprobantes de pago que la factura comercial no cumple con los requisitos para detallar el precio unitario, 9 carecen de evidencia documental (Vale de entrada de insumos (form. 21) o de activos (form. 42), 5 no señalan el valor en letras, 2 no contienen sello de exenta de impuesto, 3 no tienen la firma y nombre del proveedor y en 2 no se observó el sello de recibido conforme por la Unidad competente.<sup>1</sup>
- ✓ Con relación a la factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, se evidenció que en un comprobante de pago pero con diferente nominación, se omite el número de cédula jurídica o de identidad del proveedor, sello de factura cancelada y de la leyenda exenta de impuestos; 4 prescinden del número de orden de compra, 2 del sello y firma de recibido conforme, 3 del número de compra directa o licitación, 16 del número de cuenta cliente, 9 del vale de entrada y 6 del sello de patrono al día.<sup>2</sup>

El 14 de diciembre 2015, a solicitud del Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta, Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada, se realizó en conjunto con la Licda. Ethilma Gamboa Guerrero, Encargada del Fondo Rotatorio de Operación, una segunda revisión de la prueba recabada, evidenciándose lo siguiente:

- Comprobante 29459. Nombre y firma del proveedor: sí se encuentra firma, no se adjuntó orden de compra: Se anota sólo el consecutivo según Circular DFC-1158-11.

1 Comprobantes de pago afectados: 31600030104, 31600029468, 31600029398, 31600029505, 31600030103, 31600029410, 31600029479, 31600029459, 31600029496, 31600029410, 31600029723, 31600029652, 31600030015, 31600029779, 31600029584, 31600029793 y 31600029722.

2 Comprobantes de pago afectados: 31600029433, 31600029416, 31600029555, 31600029467, 31600029410, 31600030103, 31600029554, 31600029479, 31600029468, 31600029398, 31600029505, 31600030104, 31600029465, 31600029807, 31600029810, 31600029776, 31600029793, 31600029779, 31600029808, 31600029722, 31600029652, 31600029584, 31600029723, 31600030015 y 31600030014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Comprobante 29468. Factura de servicios no lleva Vale de Entrada, el contrato se maneja por aparte, se indicó en factura el número de contrato. Falta Cuenta Cliente: Al ser automatizado se digita el número de cédula jurídica y el sistema refleja el número cuenta cliente según SINPE. Vale de entrada: No aplica por ser servicios. Orden de Compra: Existe contrato en la Unidad de Pago.
- Comprobante 29467: Cuenta cliente: ídem al anterior. Sello patrono al día: No tiene sello. Orden de Compra: Número de cédula jurídica la orden interna de compra del HSC no lo solicita, no está en el formato.
- Comprobante 29555: Cuenta cliente: ídem al anterior. Patrono al día: Sí está el sello. Orden de Compra: No se adjunta porque corresponde a contrato 000034-2012.
- Comprobante 29465: Cuenta cliente: ídem al anterior. Orden de compra: Corresponde a contrato 000019-2012.
- Comprobante 29554: Orden de compra: ídem al anterior.
- Comprobante 29496: Nombre o firma del proveedor: Sí consta. Orden de Compra: No consta por ser contrato 000018-2014.
- Comprobante 29324: Cuenta cliente: ídem al anterior. Orden de Compra: Hay contrato.
- Comprobante 29433: Sí consta precio unitario, cantidad y precio total. No está el monto en letras. Cédula física: Sí consta impresa. Cuenta cliente: ídem.
- Comprobante 29410: No tiene monto en letras. Nombre y firma: están ilegibles, consta varias firmas (parece que no consta la del proveedor), Sello y firma de recibido: Sí consta. Número de Compra Directa: No consta, pero está el número de contrato por lo que no lleva orden de compra, contrato 000021-2014.
- Comprobante 29540: Falta orden de compra por ser contrato 0029-2013.
- Comprobante 29537: Vale de entrada: Sí consta. Orden de compra: No consta por ser contrato 000066-2013.
- Comprobante 29398: Evidencia documental: Sí hay factura, por ser mantenimiento o servicio no corresponde vale de entrada. Orden de compra: Contrato 000016-2015.
- Comprobante 29505: Evidencia documental: Sí hay factura, por ser un servicio no hay vale de entrada. Orden de Compra: Contrato 000003-2011.
- Comprobante 29416: Orden de Compra: No consta porque se tramita por "Recetas para compra de audífonos". Número de cuenta cliente: ídem. Orden de compra: No consta, ni contrato con FONOCOM.
- Comprobante 29479: Sí consta precio unitario, total, cantidad y medida. No consta monto en letras de una factura de tres canceladas. Orden de compra: Contrato de Gas 000018-2014.
- Comprobante 29793: Cuenta cliente: ídem. Sello patrono al día: Falta.
- Comprobante 30015: No tiene vale de entrada por ser servicios, sí hay factura comercial.
- Comprobante 29807: No corresponde Orden de compra por ser contrato. Cuenta cliente: ídem.
- Comprobante 29776: Sin orden de compra por ser contrato.
- Comprobante 30103: Es compra de materiales y servicios, para los materiales no hay vale de entrada, el cual tenía que hacerlo el HSC. Contrato 000034-2013.
- Comprobante 29779: No tiene valor en letras factura comercial. Cuenta cliente: ídem.
- Comprobante 29808: Cuenta cliente: ídem. Exento impuesto: Sí consta sello del HSC que está exento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Comprobante 29797: Se confirmó todo correcto.
- Comprobante 29653: Datos correctos.
- Comprobante 29769: Datos correctos.
- Comprobante 29723: Contrato 000024-2014. No hay vale de entrada por ser mantenimiento o servicio del HSC. Factura comercial: contiene requisitos.

El Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, en el artículo 5º, establece los documentos y requisitos que deben aportarse para tramitar el pago a proveedores por medio del FRO en las Unidades pagadoras.

Sobre la ausencia de documentos y requisitos que deben contener las facturas para proceder con el pago por medio del Sistema Integrado de Comprobantes (SIPA), la Licda. Etilma Gamboa Guerrero, Encargada de Administrar el Fondo Rotatorio de Operaciones (FRO) en la Sucursal de Ciudad Quesada, manifestó:

**“En algunos falta monto en letras factura comercial.** *En caso de contratos se verifica el control que se lleva en la oficina precios y validez del mismo. Se reciben los contratos prorrogas y reajustes de los mismos para poder pagar. En caso de servicios de mantenimientos, vigilancia, limpieza y otros servicios, no se adjunta vale de entrada solo en suministros y activos. No se indica en la factura la cuenta cliente porque el sistema la aplica al digitar el N° de cédula. En caso de las facturas del CNP (Consejo Nacional de Producción), existe directriz para que se detalle solo montos y el total. Precios unitarios se visualizan en la factura comercial y vales de entrada, cada contrato del CNP y de otros productos alimenticios, el contrato indica la cantidad por entregar mensualmente y precio unitario. En caso de confeccionar facturas de la CCSS detallados, tendrían que confeccionar 10 o más facturas por cada pedido, y estaríamos en un gasto enorme de papel. Un caso de repuestos por contrato, lo verifiqué y el hospital no puede hacer vale según el consecutivo, por cuanto los repuestos son parte del mismo contrato (el cual indica cantidad y precio).*

*El oficio DFC 1158-17-05-2015 no indica el reflejar en factura de la CCSS, compra directa o licitación. Se encontró un caso que no tenía el sello de patrono al día, la omisión fue involuntaria ya que otras canceladas el mismo día si lo tienen. Siempre se revisa si están al día antes de pagar. Faltó sello de recibido conforme en dos casos. Varias facturas tiene el sello de recibido conforme al dorso. Son varios casos los que no está el precio en letras en la factura comercial.*

*El 30 de noviembre 2015, comuniqué la situación a las Unidades adscritas a FRO, a partir de ese día se reciben las facturas en caso de contratos con copia de la validez del mismo y acta de recepción. A todas las facturas se les indicó el precio en letras”.*

En relación con los requisitos mínimos que deben contener la factura comercial, además de la normativa interna, estos se encuentran regulados por el Código de Comercio, y en cuanto a la factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, además del deber de aplicar las sanas prácticas o principios de control, su contenido básico o elemental está claramente definido en el Manual de Normas y Procedimientos para el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, elaborado por funcionarios de la Contabilidad, Dirección de Presupuesto y Tesorería General.

El hecho de omitir o no verificar que se cumpla correctamente con los documentos y requisitos solicitados, podría incidir en la materialización de errores en el pago de bienes y servicios a proveedores y en los registros contables y presupuestarios que se disponen para tal efecto, en virtud de que se eleva el riesgo de cancelar una factura por partida doble, no tener control de los pagos por contrato, depositar efectivo en cuentas diferentes, sufragar compras sin el recibido conforme, vale de entrada o acta de recepción, entre otros.

## CONCLUSIONES

Los resultados de la evaluación del Fondo Rotatorio de Operación en la Sucursal de Ciudad Quesada evidenciaron debilidades de control interno en cuanto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los FRO.

En virtud de lo descrito, es necesario, el cumplimiento estricto de los requisitos y documentos de respaldo atinentes a los desembolsos realizados por medio del Fondo Rotatorio, a fin de fortalecer el sistema de control interno, en apego a los lineamientos emitidos y normados a través del artículo 5º del Manual de Fondos Rotatorios de Operación.

Al respecto, la Administración de la Sucursal de Ciudad Quesada, debe establecer las medidas de control de tal manera que se cumpla con los procesos técnicos y operativos, con el fin de disminuir errores y correcta ejecución de los pagos por medio del Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA).

## RECOMENDACIONES

### A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL SAN CARLOS

1. Establecer las medidas de control para que las facturas enviadas para tramite de pago por medio del Fondo Rotatorio de Operación en la Sucursal de Ciudad Quesada, cumplan con **a)** El original y copias de la factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, **b.)** Original del Vale de Entrada de Bienes (cuando se trate de activos) o **c.)** Original del Vale Entrada de Artículos (cuando se trate de suministros), **d)** Original de la Factura Comercial debidamente timbrada por la Dirección General de la Tributación Directa o en su defecto nota de exoneración del timbraje conteniendo número de oficio y fecha **e)** Orden de compra directa o en plaza. Dichos documentos deben cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 del Manual de normas y procedimientos para el Funcionamiento de los fondos rotatorios de Operación. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**

### A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA

2. Gire instrucciones a la encargada del Fondo Rotario de Operaciones de esa Unidad, a efecto de que verifique en las facturas y documentos anexos para el pago a los proveedores de la institución, el





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º del Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, y de ser necesario se remitan las mismas a la Unidad solicitante del pago, con el fin de que realice las correcciones y ajustes pertinentes al trámite de pago. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación se comentaron el 11 de diciembre 2015 con los funcionarios: M. Sc. Ólger Fabio Vega Blanco, Director Administrativo Financiero del hospital San Carlos, Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta, Administrador de la Sucursal Ciudad Quesada y Licda. Etilma Gamboa Guerrero, Encargada del Fondo Rotatorio de Operación de la citada Sucursal, quienes manifestaron lo siguiente:

*“El Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta, Administrador de la Sucursal Ciudad Quesada, manifestó con respecto al hallazgo evidenciado sobre el cumplimiento de requisitos para el pago a los proveedores a través del Fondo Rotatorio de Operación, que en revisión de una muestra de los comprobantes de pago analizados por esta Auditoría, evidenció que existen omisiones por parte de este órgano de control, que se consignan como aspectos a mejorar, tales como que en las facturas de la CCSS y la comercial, sí se estampa el sello de exento de impuesto, ya que si no están al frente, se encuentran al reverso; que las facturas comerciales tienen debidamente el monto en letras, las firmas y el nombre de los proveedores, los cuales se ubican en los campos establecidos dentro de las facturas de pago. Con respecto a los vales de entrada de suministros y activos, dichos documentos se encuentran debidamente presentados por parte del hospital, por lo que procederá a documentar en cada uno de los casos, las acciones que respaldan el trámite de pago en la Sucursal, por cuanto detectó que muchos de los casos revisados por la Auditoría no se ajustan a la realidad.*

*La Licda. Etilma Gamboa Guerrero, Encargada del Fondo Rotatorio de Operaciones (FRO) en la Sucursal de Ciudad Quesada, manifestó que los errores encontrados son mínimos con respecto a otras revisiones efectuadas por parte de la Auditoría; refiere que para efecto de pago a través de contratos de bienes y servicios, se lleva un control estricto de las prórrogas y de las modificaciones de precios, por lo que antes de realizar el pago respectivo, se revisan los conceptos y las condiciones de precio establecidas. Agrega que actualmente, a través del correo institucional, se solicitó -a las autoridades del hospital- adjuntar copia de los contratos o acta de recepción de los bienes y suministros adquiridos a través de los contratos, a pesar de que esta práctica de control no la establece el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Rotatorio. Refiere que en el análisis de las firmas en las facturas por parte de los proveedores, la persona que realiza la factura de la CCSS no es la misma que elabora la factura comercial, por eso la firma no es coincidente, no obstante, se está corrigiendo dicha situación con el fin de cumplir con la norma, por lo que -en su criterio- en el resto de aspectos de control sí se está gestionando adecuadamente.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*El M. Sc. Ólger Fabio Vega Blanco, Director Administrativo Financiero del hospital San Carlos, señaló que en relación con la recomendación dirigida a esa dependencia, sobre el control de requisitos en el pago de facturas a los proveedores, procederá de forma inmediata con el cumplimiento de la misma, una vez recibido el informe”.*

### **ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

Lic. Muhammad Herrera Bermúdez, T.A.I.  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Óscar Chaves Aguirre  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.  
**JEFE SUBÁREA FISCALIZACIÓN  
OPERATIVA REGIÓN NORTE**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE**

EAM/GAP/MHB/OCA/

Ci: